

Estadísticas rápidas

Encuesta 626547 'Consulta Pública Previa sobre Proyecto de Decreto que establece una Norma Técnica de Planeamiento para la regulación del suelo rústico y la sustitución de las normas subsidiarias provinciales'

Resultados

Encuesta 626547

Número de registros en esta consulta:	19
Total de registros en esta encuesta:	19
Porcentaje del total:	100.00%

Estadísticas rápidas

Encuesta 626547 'Consulta Pública Previa sobre Proyecto de Decreto que establece una Norma Técnica de Planeamiento para la regulación del suelo rústico y la sustitución de las normas subsidiarias provinciales'

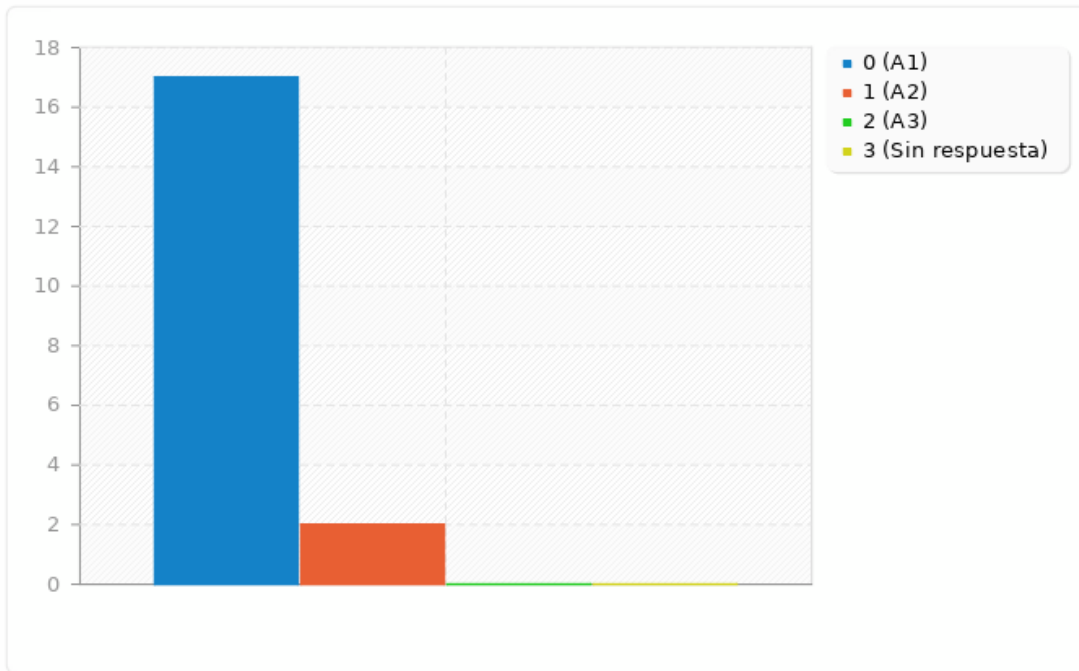
Resumen para A0

Tipo de Persona

Opción	Cuenta	Porcentaje
Persona física (A1)	17	89.47%
Persona jurídica (A2)	2	10.53%
Plataforma ciudadana (A3)	0	0.00%
Sin respuesta	0	0.00%

Resumen para A0

Tipo de Persona



Estadísticas rápidas

Encuesta 626547 'Consulta Pública Previa sobre Proyecto de Decreto que establece una Norma Técnica de Planeamiento para la regulación del suelo rústico y la sustitución de las normas subsidiarias provinciales'

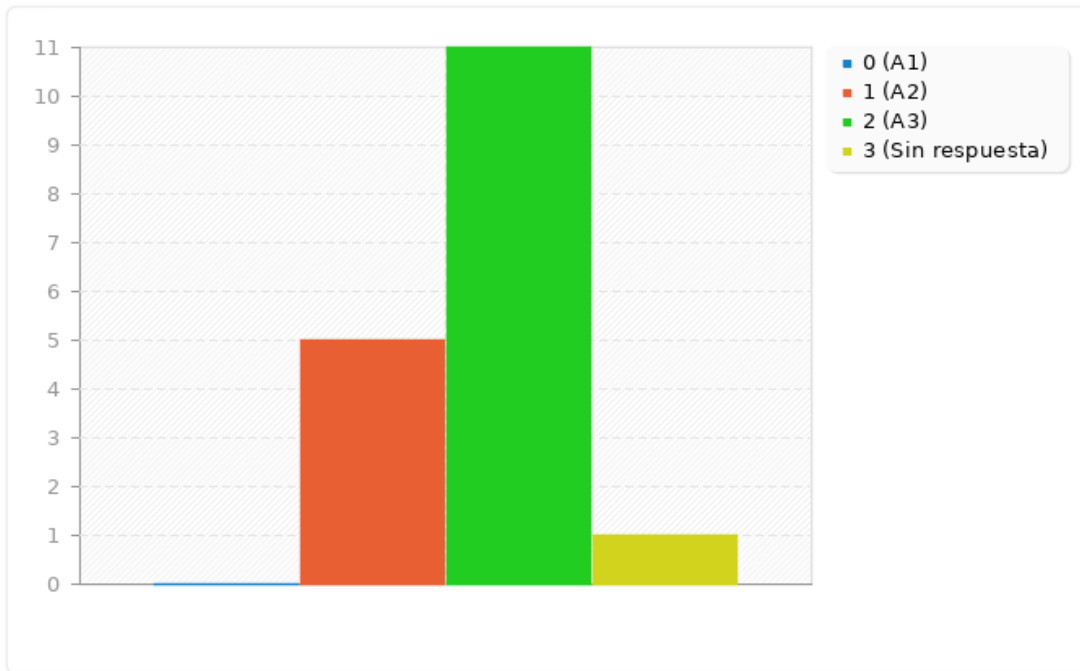
Resumen para A11

Edad

Opción	Cuenta	Porcentaje
16 a 25 años (A1)	0	0.00%
25 a 50 años (A2)	5	29.41%
mayor de 50 años (A3)	11	64.71%
Sin respuesta	1	5.88%

Resumen para A11

Edad



Estadísticas rápidas

Encuesta 626547 'Consulta Pública Previa sobre Proyecto de Decreto que establece una Norma Técnica de Planeamiento para la regulación del suelo rústico y la sustitución de las normas subsidiarias provinciales'

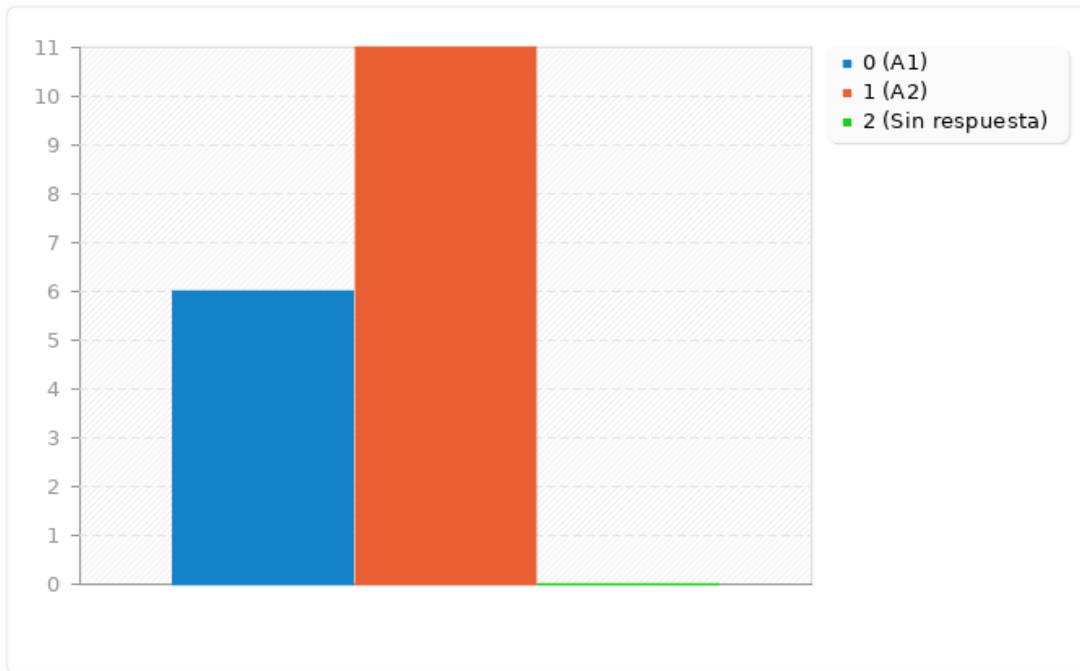
Resumen para A12

Sexo

Opción	Cuenta	Porcentaje
Mujer (A1)	6	35.29%
Hombre (A2)	11	64.71%
Sin respuesta	0	0.00%

Resumen para A12

Sexo



Estadísticas rápidas

Encuesta 626547 'Consulta Pública Previa sobre Proyecto de Decreto que establece una Norma Técnica de Planeamiento para la regulación del suelo rústico y la sustitución de las normas subsidiarias provinciales'

Resumen para A13

Provincia

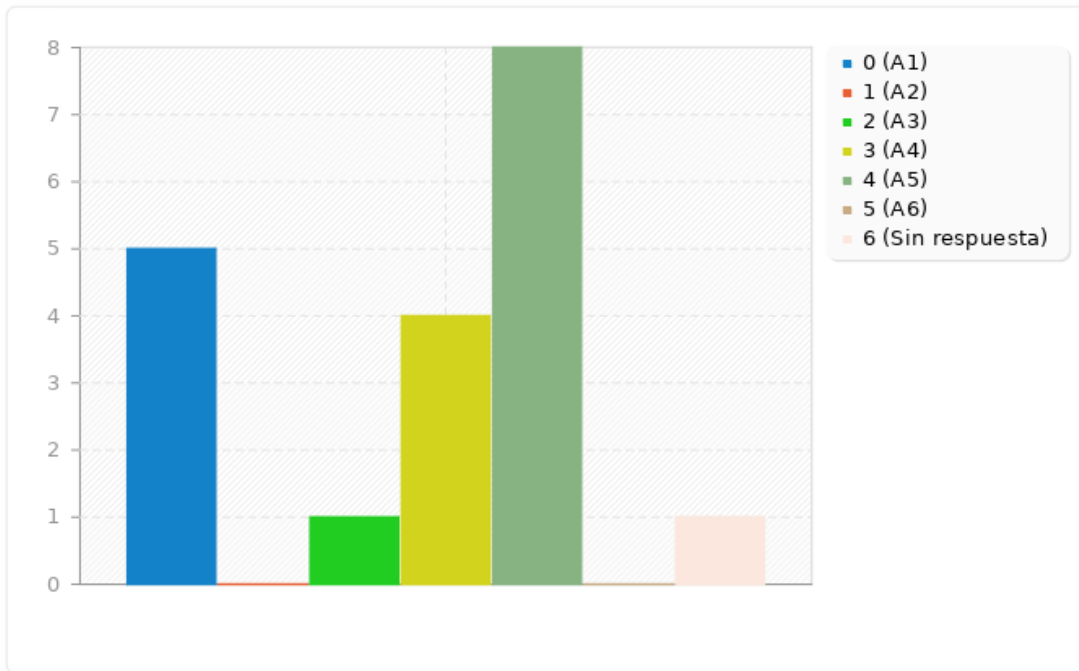
Opción	Cuenta	Porcentaje
Albacete (A1)	5	26.32%
Ciudad Real (A2)	0	0.00%
Cuenca (A3)	1	5.26%
Guadalajara (A4)	4	21.05%
Toledo (A5)	8	42.11%
Otras provincias (A6)	0	0.00%
Sin respuesta	1	5.26%

Estadísticas rápidas

Encuesta 626547 'Consulta Pública Previa sobre Proyecto de Decreto que establece una Norma Técnica de Planeamiento para la regulación del suelo rústico y la sustitución de las normas subsidiarias provinciales'

Resumen para A13

Provincia



Estadísticas rápidas

Encuesta 626547 'Consulta Pública Previa sobre Proyecto de Decreto que establece una Norma Técnica de Planeamiento para la regulación del suelo rústico y la sustitución de las normas subsidiarias provinciales'

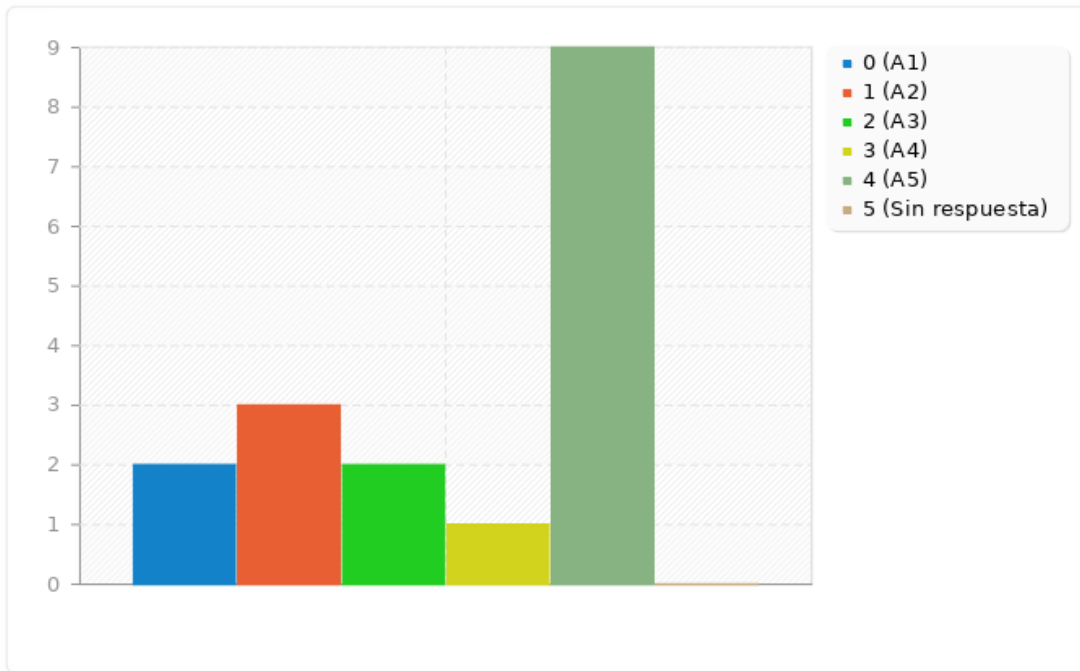
Resumen para A14

Tamaño del municipio de residencia

Opción	Cuenta	Porcentaje
Población menor de 500 habitantes (A1)	2	11.76%
Población de 500 a 2.000 habitantes (A2)	3	17.65%
Población de 2.000 a 10.000 habitantes (A3)	2	11.76%
Población de 10.000 a 50.000 habitantes (A4)	1	5.88%
Población mayor de 50.000 habitantes (A5)	9	52.94%
Sin respuesta	0	0.00%

Resumen para A14

Tamaño del municipio de residencia



Estadísticas rápidas

Encuesta 626547 'Consulta Pública Previa sobre Proyecto de Decreto que establece una Norma Técnica de Planeamiento para la regulación del suelo rústico y la sustitución de las normas subsidiarias provinciales'

Resumen para A21

Razón social o denominación de la entidad

Opción	Cuenta	Porcentaje
Opción	2	100.00%
Sin respuesta	0	0.00%

ID	Respuesta
139	E
148	COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA LA MANCHA

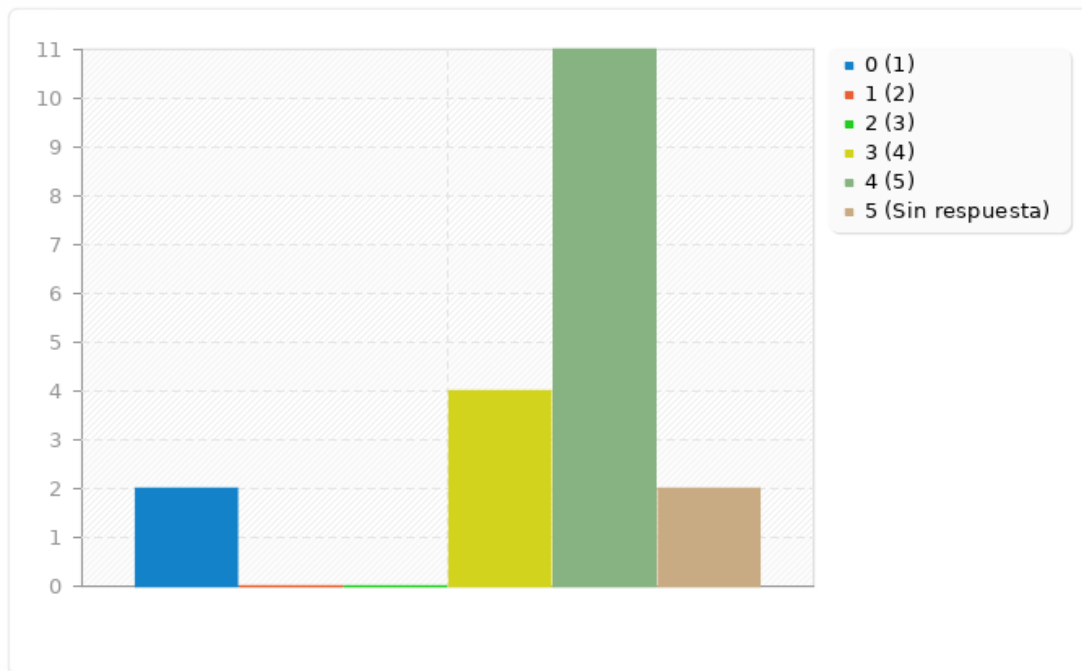
Resumen para B10

I. PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA ¿Qué opinión tiene acerca de los problemas que pretende solucionar la norma? Por favor, valore del 1 al 5 este epígrafe, siendo el uno "nada adecuados" y el 5 "totalmente adecuados"

Opción	Cuenta	Porcentaje	Suma
1 (1)	2	11.76%	11.76%
2 (2)	0	0.00%	
3 (3)	0	0.00%	0.00%
4 (4)	4	23.53%	
5 (5)	11	64.71%	88.24%
Sin respuesta	2	10.53%	0.00%
Media aritmética	4.29		
Desviación estándar	1.31		
Suma (Opciones)	17	100.00%	100.00%
Número de casos		0%	

Resumen para B10

I. PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA ¿Qué opinión tiene acerca de los problemas que pretende solucionar la norma? Por favor, valore del 1 al 5 este epígrafe, siendo el uno "nada adecuados" y el 5 "totalmente adecuados"



Resumen para B11

Comentarios

Opción	Cuenta	Porcentaje
Opción	3	15.79%
Sin respuesta	16	84.21%

ID	Respuesta
75	Necesario para la rehabilitación/repoblación aprovechando los núcleos tradicionales y así, parcialmente evitar la proliferación de nuevas construcciones aisladas en suelo rústico
96	No es posible el acceso a la NTP.
127	la urbanizacion de nuevas parcelas circundantes a los pueblos mientras las casas de los pueblos están en ruinas, en venta o cerradas en un estado semi-ruinoso es un contrasentido. Hacer una norma general para la región solo conllevará la pérdida de identidad de todos y cada uno de los municipios, la urbanización desordenada y no contribuirá al poblamiento. Es imposible que una norma sirva para las diferentes comarcas geográficas de una provincia, con diferentes paisajes, situaciones socioeconómicas y limitaciones bio-geográficas; aun menos para toda la región.

Estadísticas rápidas

Encuesta 626547 'Consulta Pública Previa sobre Proyecto de Decreto que establece una Norma Técnica de Planeamiento para la regulación del suelo rústico y la sustitución de las normas subsidiarias provinciales'

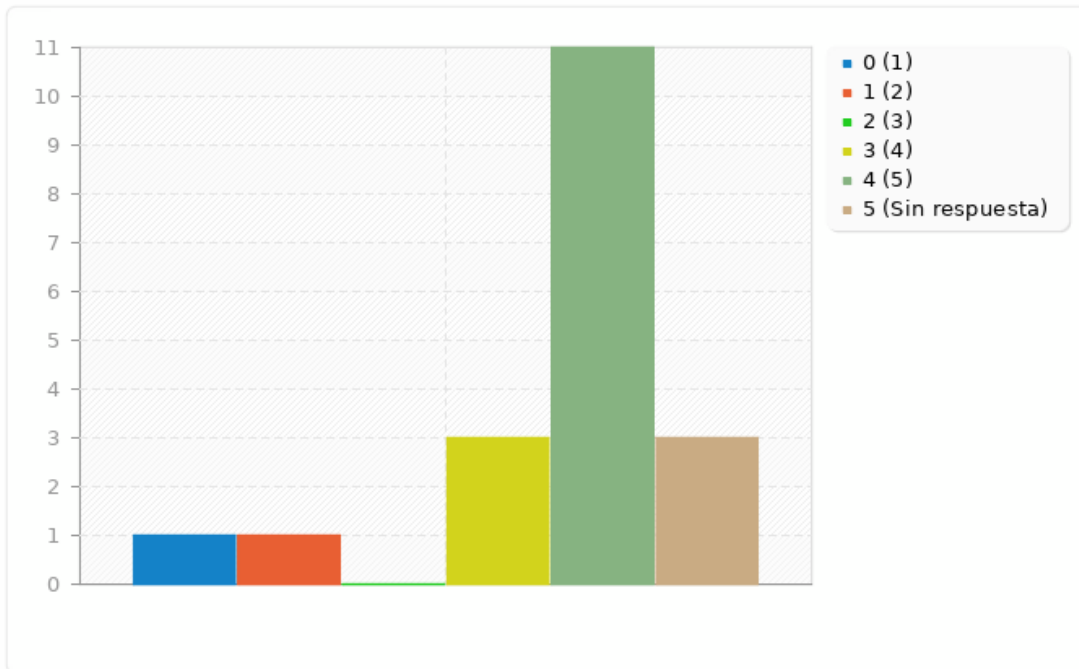
Resumen para B20

II. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN ¿Cree que es necesaria y oportuna la aprobación de la norma? Por favor, valore del 1 al 5, siendo el uno "nada necesaria" y el 5 "totalmente necesaria"

Opción	Cuenta	Porcentaje	Suma
1 (1)	1	6.25%	12.50%
2 (2)	1	6.25%	
3 (3)	0	0.00%	0.00%
4 (4)	3	18.75%	
5 (5)	11	68.75%	87.50%
Sin respuesta	3	15.79%	0.00%
Media aritmética	4.38		
Desviación estándar	1.2		
Suma (Opciones)	16	100.00%	100.00%
Número de casos		0%	

Resumen para B20

II. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN ¿Cree que es necesaria y oportuna la aprobación de la norma? Por favor, valore del 1 al 5, siendo el uno "nada necesaria" y el 5 "totalmente necesaria"



Resumen para B21

Comentarios

Opción	Cuenta	Porcentaje
Opción	5	26.32%
Sin respuesta	14	73.68%

ID	Respuesta
67	Es muy oportuna su aprobación, pero además de su aprobación, se deberían destinar los medios necesarios para hacer efectivo su cumplimiento. Especialmente en aquellos entornos de elevado valor paisajístico, donde las construcciones fuera de ordenación tienen un impacto negativo muy elevado. En la práctica, se puede observar por todo el territorio de Castilla-La Mancha multitud de construcciones carentes de licencia sin que los ayuntamientos correspondientes lleven a cabo su labor de control y sanción en su caso.
69	Actualmente municipios como el mío, hace una aplicación arbitraria de las normas urbanísticas. En nuestro caso no hay plan urbanístico. P
96	No es posible el acceso a la NTP.
127	No creo que pueda hacerse bien, puesto que cada municipio requiere un estudio preciso y adaptado, para lograr un urbanismo adecuado y no especulativo. Una norma general por fuerza dejará muchos resquicios que pudieran facilitar la urbanización especulativa de terrenos circundantes de los pueblos de la región vaciada, con la excusa de la lucha contra la despoblación.
145	Es necesaria para adecuarla a la normativa vigente en estos municipios sin planeamiento propio.

Estadísticas rápidas

Encuesta 626547 'Consulta Pública Previa sobre Proyecto de Decreto que establece una Norma Técnica de Planeamiento para la regulación del suelo rústico y la sustitución de las normas subsidiarias provinciales'

Resumen para B30

III. OBJETIVOS DE LA NORMA ¿Considera que los objetivos que persigue la norma son suficientes? Por favor, valore del 1 al 5, siendo el uno "nada adecuados" y el 5 "totalmente adecuados"

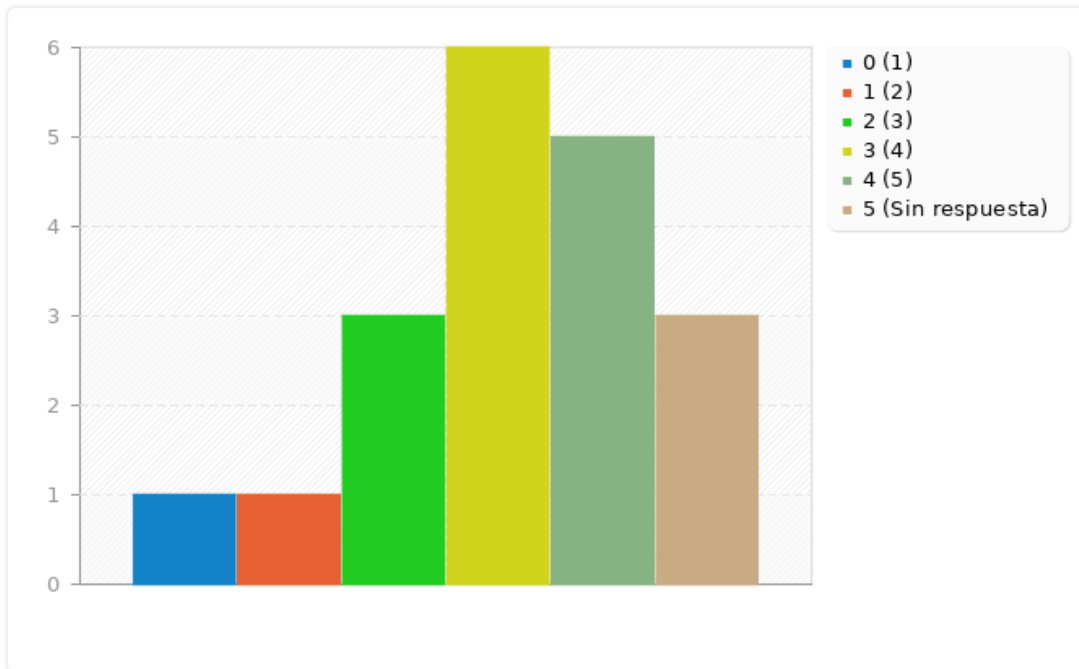
Opción	Cuenta	Porcentaje	Suma
1 (1)	1	6.25%	12.50%
2 (2)	1	6.25%	
3 (3)	3	18.75%	18.75%
4 (4)	6	37.50%	
5 (5)	5	31.25%	68.75%
Sin respuesta	3	15.79%	0.00%
Media aritmética	3.81		
Desviación estándar	1.17		
Suma (Opciones)	16	100.00%	100.00%
Número de casos		0%	

Estadísticas rápidas

Encuesta 626547 'Consulta Pública Previa sobre Proyecto de Decreto que establece una Norma Técnica de Planeamiento para la regulación del suelo rústico y la sustitución de las normas subsidiarias provinciales'

Resumen para B30

III. OBJETIVOS DE LA NORMA ¿Considera que los objetivos que persigue la norma son suficientes? Por favor, valore del 1 al 5, siendo el uno "nada adecuados" y el 5 "totalmente adecuados"



Resumen para B31

Comentarios

Opción	Cuenta	Porcentaje
Opción	4	21.05%
Sin respuesta	15	78.95%

ID	Respuesta
67	Se deben contemplar en la norma medidas para que los edificios fuera de ordenación deban ser demolidos y devolver el medio a su estado anterior. Estableciendo plazos de prescripción lo bastante amplios para facilitar la labor de control, y en su caso, sanciones que no hagan rentable el ejecutar obras sin licencia, pagar la multa y continuar con la construcción en pie.
72	Convendría añadir transversalmente a los ya planteados la consideración ecológico-sostenible de las posibles actuaciones en suelo rústico, en materia de producción energética particularmente, sea eólica, fotovoltaica o de otro tipo, pero también circulación de vehículos eléctricos o no, su repostaje, etc.
96	No es posible el acceso a la NTP.
127	el objetivo prioritario de cualquier planeamiento urbanístico debe ser conservar la entidad auténtica de cada municipio, y su desarrollo social, por encima de su crecimiento en extensión

Estadísticas rápidas

Encuesta 626547 'Consulta Pública Previa sobre Proyecto de Decreto que establece una Norma Técnica de Planeamiento para la regulación del suelo rústico y la sustitución de las normas subsidiarias provinciales'

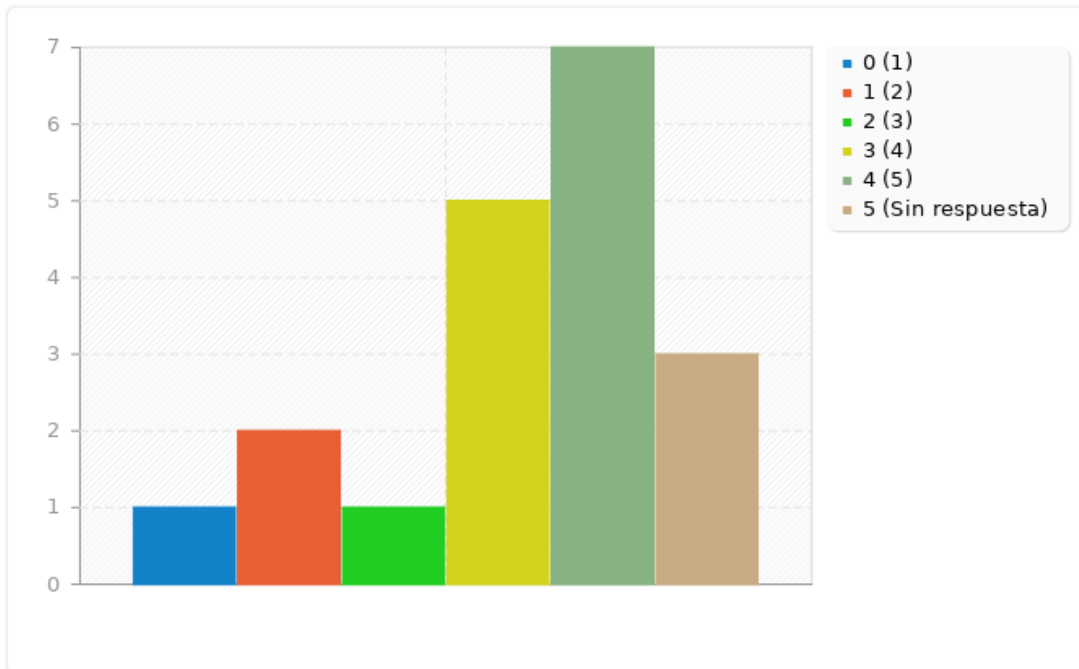
Resumen para B4

IV. POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS ¿Considera idóneas las soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias propuestas? Por favor, valore del 1 al 5, siendo el uno "nada adecuadas" y el 5 "totalmente adecuadas".

Opción	Cuenta	Porcentaje	Suma
1 (1)	1	6.25%	18.75%
2 (2)	2	12.50%	
3 (3)	1	6.25%	6.25%
4 (4)	5	31.25%	
5 (5)	7	43.75%	75.00%
Sin respuesta	3	15.79%	0.00%
Media aritmética	3.94		
Desviación estándar	1.29		
Suma (Opciones)	16	100.00%	100.00%
Número de casos		0%	

Resumen para B4

IV. POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS ¿Considera idóneas las soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias propuestas? Por favor, valore del 1 al 5, siendo el uno "nada adecuadas" y el 5 "totalmente adecuadas".



Resumen para B41

¿En su caso, qué soluciones alternativas propone?

Opción	Cuenta	Porcentaje
Opción	7	36.84%
Sin respuesta	12	63.16%

ID	Respuesta
67	El control de las construcciones debería estar en manos de una Administración lo suficientemente independiente. El estar en manos de ayuntamientos, especialmente cuando estos son pequeños, complica mucho el control de las actividades ilegales, al haber un trato más personal, o directamente amiguismo, entre quien debe hacer velar por el cumplimiento de la norma y quien pretende saltársela.
72	La necesidad de actuación p actuaciones regulatorias no tiene por qué excluir otras con participación de entidades administrativas y sociales diversas, como recogida de necesidades, consulta de intereses, opiniones, propuestas, etc.
89	La norma actual considera suelo urbano el que cuenta con encintado de aceras, agua, alcantarillado y alumbrado publico. Si no hay se pone. El problema viene cuando hay que ceder para la calle o la cesion general. Sobre la edificabilidad las NNSS y cabados las NNSS cumbre estos aspectos. Una modificacion de la altura maxima es necesaria, para cubier los falsos techos y los incrementos de los grueso de solado.
96	No es posible el acceso a la NTP.
127	Hacer un planeamiento urbanístico para cada ayuntamiento. Que la JCCM financie o ayude a los ayuntamientos a hacer su planeamiento urbanístico, bien diseñado. Que se comience por los municipios en zonas Red Natura 2000.
145	Además de los planteados, creo que sería conveniente regular las posibles variables que se pueden dar en cuanto a las condiciones de solar (Disposición Preliminar del TRLOTAU) de las parcelas de estos pequeños núcleos. En la mayoría de los casos no cuentan básicamente con servicio de alcantarillado ni de tratamiento público para aguas residuales, ni de alumbrado público y encintado de aceras,... La realidad de los servicios e infraestructuras existentes en estos municipios es singular en muchos casos y creo que debería ser objeto de estudio concreto y de establecer posibilidades de instalar depuradoras individuales,... Además sería bueno completar las ordenanzas generales de la edificación en suelo urbano actuales ya que hay muchos parámetros fundamentales que no se encuentran definido en las actuales NNSSPP en el caso de Guadalajara, como son las de parcela mínima, frente mínimo de parcela, retranqueos, actuaciones en edificaciones existentes como rehabilitaciones en las que las alturas libres son inferiores pero próximas a las mínimas establecidas, los fondos edificables y edificados por plantas y por tipologías edificatorias, la instalación de placas solares o aerogeneradores en las edificaciones y en las parcelas, la posibilidad de agrupar terrenos inmediatamente colindantes por testeros a parcelas del borde de suelo urbano, actualizar los usos permitidos a las realidades actuales,...
148	1- En cuanto al enfoque general de la nueva Norma, se sugiere proponer modelos encaminados al mantenimiento de los núcleos de población tradicionales, que prioricen la conservación, reutilización y puesta en valor del patrimonio ya edificado. 2- La nueva NTP debe ser coherente con la realidad territorial de Castilla – La Mancha. Nuestra región es un territorio heterogéneo y las características y necesidades de los municipios varían de una zona a otra (no sólo en cuanto a condiciones de edificación, condiciones estéticas o invariantes tipológicos, sino también en cuanto a los usos que históricamente han caracterizado los modos de vida de la zona). Esto debería ser tenido en cuenta a la hora de establecer criterios y parámetros urbanísticos de aplicación subsidiaria en municipios sin planeamiento. 3-La nueva NTP debería singularizar los parámetros urbanísticos, idealmente por comarcas, de manera que se prioricen las formas de ocupación del territorio y los usos del suelo que históricamente han caracterizado a cada zona. También debería contemplarse el potencial de desarrollo socioeconómico en estos municipios especialmente sensibles a través de posibilitar la implantación de nuevas actividades, siempre que sean compatibles con el mantenimiento del carácter de núcleo de población tradicional, es decir, hacer la Norma permeable a usos relacionados con las nuevas tecnologías, nuevas formas de producir

energía... A su vez, se propone restringir aquellos usos y actividades que puedan ser incompatibles con dichos valores tradicionales puesto que estos municipios no dispondrán de un análisis pormenorizado que permita justificar transformaciones significativas, como el que se aborda al elaborar un plan general.

4- Es necesario y debería ser un objetivo prioritario de la NTP desarrollar la regulación y protección del suelo rústico. Esta cuestión supone un problema importante en los municipios sin planeamiento. Los pequeños municipios son poblaciones íntimamente relacionadas con el mundo rural. La nueva NTP es una oportunidad de establecer criterios para la ordenación del suelo rústico que puedan servir como parámetros orientativos en la futura redacción de instrumentos de planeamiento municipal y a la vez servir de marco de regulación subsidiaria en el periodo transitorio que transcurre hasta que dicho plan general esté aprobado.

Más allá del alcance de esta NTP, sería deseable que la regulación del suelo rústico se complementase mediante la formulación de Planes sectoriales de Ordenación del Territorio, que zonifiquen el territorio e incluso establezcan un marco normativo de referencia para los instrumentos de planeamiento urbanístico en toda la región en materias concretas, por ejemplo, la gestión del riesgo de inundación fuera de las zonas de policía de cauces públicos, un tema que siempre es problemático por el hecho de no contar con información completa acerca de la peligrosidad de inundación inducida por las características del territorio.

5- El planeamiento municipal sigue siendo necesario en los pequeños municipios, como ya establece el TRLOTAU. El planteamiento de esta NTP debe atender la urgente necesidad de simplificar trámites a los pequeños municipios y a la vez debe evitar convertirse en un marco regulatorio de mínimos que desincentive el cumplimiento del artº 24.4 TRLOTAU, norma de rango superior a la futura NTP que obliga a dotarse de un PDSU a los municipios exentos del deber de contar con POM.

6- La nueva norma debe plantearse con vocación de transitoriedad y en relación con las áreas de crecimiento, al menos, deberían fijarse unos «índices máximos de crecimiento» en relación al incremento de población esperable, superficie a transformar en relación al núcleo ya existente y número de nuevas viviendas, todo ello desglosado en horizontes temporales que garanticen el mantenimiento de un modelo de crecimiento urbano más modesto aún que el definido en el TRLOTAU como «estable o moderado», que es el que determina la obligatoriedad de dotar al municipio de un PDSU.

Una vez se superen dichos umbrales debería fijarse un plazo máximo que determine la necesidad de iniciar la tramitación de un POM o PDSU al entenderse superado el crecimiento máximo que admite un núcleo de población tradicional sin dotarse de un análisis concreto y pormenorizado. A falta de mayor concreción, se entiende que dichos límites máximos al crecimiento deben ser iguales o inferiores a los definidos en la DT 1ª del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre (RPLOTAU), según la redacción introducida por el Decreto 86/2018, de 20 de noviembre, de medidas para facilitar la actividad urbanística de la ciudadanía y los pequeños municipios.

7- Además, en relación con las áreas de crecimiento, para mantener la morfología general de los núcleos de población tradicionales sería deseable restringir la posibilidad de realizar ampliaciones sucesivas del núcleo, por ejemplo, volviendo a aplicar la definición de «núcleo de población tradicional» a los propios crecimientos de los núcleos surgidos al amparo de esta futura NTP. Esta circunstancia podría dar lugar a un crecimiento iterativo priorizando algunas direcciones concretas que distorsionase la morfología del núcleo por falta de una planificación global.

8- Será preciso determinar con precisión el alcance de las operaciones de reforma interior que el texto de la Consulta Pública Previa plantea posibilitar. Este tipo de actuaciones tendrán que definirse con precisión pues pueden ir desde actuaciones sencillas como la apertura de una pequeña plaza o la disposición de nuevos suelos dotacionales determinando cómo obtener el suelo hasta verdaderas transformaciones de tramas urbanas que pueden plantear necesidades de gestión complejas y que podrían tener un encaje difícil en el marco de simplificación propuesto, especialmente si para su ejecución es preciso recurrir al régimen de actuaciones urbanizadoras.

9- Algunos municipios sin planeamiento de nuestra región se encuentran en zonas, con cierto atractivo para el turismo de naturaleza y rural. En estos casos no es extraño encontrar que durante los últimos cuarenta o cincuenta años han surgido urbanizaciones al margen de la legalidad, bien dispersas o bien contiguas al casco urbano tradicional, de tamaños variados. La nueva NTP debería abordar este problema pues en estos casos los terrenos urbanizados irregularmente pueden encontrarse servidos por redes de servicios urbanos, precisamente en virtud del acto realizado al margen de la legalidad.

En estos casos parece razonable que la definición de núcleo de población tradicional no adscriba a un mismo régimen a estas actuaciones irregulares que al tejido propio del casco tradicional, surgido antes de la entrada en vigor de leyes del suelo y de ordenación del

territorio que determinan las obligaciones a cumplir para transformar el suelo rural. Si se atiende únicamente a la dotación de servicios urbanos se corre el riesgo de asimilar a terrenos urbanizados áreas que no cumplan con lo establecido en el artículo 21.3 del RDL 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana estatal, que determina como condición previa para considerar un terreno en situación básica urbanizada el hecho de estar «legalmente» integrado en una malla urbana.

10- Ante el vacío normativo y la falta de regulación en nuestra comunidad autónoma de las condiciones mínimas y calidad de diseño para las viviendas, se propone que la NTP establezca una regulación básica que pueda suplir tal carencia ó, en su caso, establezca su remisión a la regulación señalada por legislación vigente en materia de vivienda protegida, en tanto en cuanto se procede a su regulación específica, sin perjuicio de que las ordenanzas municipales de la edificación de cada municipio puedan establecer unas condiciones más restrictivas.

11- Finalmente, reiteramos que es necesario y fundamental la definición clara y precisa de los términos que se vayan a emplear en el texto, evitando sobre todo conceptos jurídicamente indeterminados, en aras de la seguridad y para evitar la disparidad de criterios a la hora de su interpretación.